

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE  
ZACAPA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>13</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>56</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>56</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público.
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0415-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

#### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### Limitaciones al alcance

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en



esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Activo

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,209,605.66, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Estandzuela (pagadora), una Cuenta Tesorería Municipal de Estandzuela (receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	3284003242	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Estandzuela	BANRURAL, S.A.	6,209,605.66
2	02-014-028010-8	Tesorería Municipal de Estandzuela	CHN	0
<b>Total</b>				6,209,605.66

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q9,100,714.58; de lo anterior, se evaluó una muestra de los bienes de activo fijo, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.



## **Maquinaria y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q2,264,789.14; de lo anterior, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. Excepto por tarjetas de responsabilidad desactualizadas.

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q4,273,760.63; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q31,752,683.08; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q22,226,878.16, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q14,368,021.15; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Pasivo**

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q189,057.90; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.





---

## Patrimonio

### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q211,107,229.96. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q22,733,675.90, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Ingresos y Gastos

##### Ingresos

##### Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,768,703.42; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. Excepto por recibos de ingresos no registrados en Sicoin oportunamente e incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior, reincidiendo en falta de gestión de cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI y falta de Catastro Municipal.

##### Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q650,042.64; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q708,065.39; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,793,673.49; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Gastos

#### Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q3,652,990.67; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,231,309.78; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q13,747,756.23. No fue posible aplicar procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado, derivado de la limitación al alcance presentada, no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 011-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q22,984,005.34, el cual tuvo una ampliación de Q12,526,937.18, para un presupuesto vigente de Q35,510,942.52, percibiéndose la cantidad de Q29,972,505.55, (84.40% en relación al presupuesto vigente).



## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q22,984,005.34, el cual tuvo una ampliación de Q12,526,937.18, para un presupuesto vigente de Q35,510,942.52, ejecutándose la cantidad de Q24,137,517.49, (67.97% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.002-2022 de fecha 11 de enero del 2022.

## Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q12,526,937.18 y transferencias por un valor de Q4,684,016.3, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

## Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no suscribió convenios.

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió



donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q198,670.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
ANAM	6,000.00
GASTOS FUNERARIOS	25,470.00
SUBSIDIOS	80,000.00
APOYO ECONÓMICO	20,000.00
<b>Total</b>	<b>131,470.00</b>

### 6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
MANCOMUNIDAD DE NOR ORIENTE	37,200.00
CUOTA ORDINARIA ANAM	30,000.00
<b>Total</b>	<b>67,200.00</b>

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.



## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 15 concursos, finalizados anulados 01 y se publicaron 1291 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	14952157	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea El Guayabal,, Estanzuela, Zacapa.	328,998.60	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2	14897717	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Barrio Candelaria, Cabecera Municipal, Estanzuela, Zacapa.	1,314,997.60	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
3	14893193	Reposición Puente Vehicular en Calle Rural que conduce a la Aldea Chispán, Estanzuela, Zacaoca.	1,519,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
4	14877112	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales en La Aldea San Nicolás, Estanzuela, Zacapa.	1,631,517.50	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E493413715	Compra Directa de Baja Cuantía por compra de medicamentos para Clínica Municipal.	11,916.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E493056998	Compra de Baja Cuantía por compra de medicamentos utilizados para kit contra COVID.	11,332.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
	E49284547	Servicio de energía eléctrica Bomba de Agua Municipal NIS 3306193 correspondiente al mes de septiembre 2021.	33,082.55	Procedimientos regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
4	E492848173	Servicio de energía eléctrica Bomba	24,691.21	Contratación de	Publicado



		de Agua Municipal NIS 3306196 correspondiente al mes de septiembre 2021.		Servicios Básicos (Art. 44 inciso g) Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
--	--	--	--	---	--

De la evaluación financiera realizada, no se detectaron aspectos importantes que revelar.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; por lo que, se presentó la deficiencia, incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior, reincidiendo en información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal



---

(MAFIM).

- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

### DICTAMEN

Doctora  
Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio  
Alcaldesa Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
Su Despacho

Señor (a) Alcaldesa Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.







INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Licda. GUIZELA FABIOLA ROSARIO BOLLMANN PACHECO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. OTTONIEL GIL BARRIOS-A.  
Supervisor Gubernamental








SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA  
 DEPARTAMENTO DE: ZACAPA  
 Clasificación Institucional: 12101902



Municipalidad de Estanzuela  
 Departamento de Zacapa  
 Teléfono 7933 5908

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 15/03/2022  
 Hora: 08:43:20  
 R00815271.rpt

Usuario: JAIRO\_ARRIAZ

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7,240,329.65</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,240,329.65</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,946,748.23</b>
5111	Impuestos Directos	1,768,703.42
5112	Impuestos Indirectos	178,044.81
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>658,641.39</b>
5122	Tasas	650,042.64
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,400.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	7,198.75
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>711,890.30</b>
5141	Venta de Bienes	3,824.91
5142	Venta de Servicios	708,065.39
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>127,876.24</b>
5161	Intereses	51,300.01
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	76,576.23
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>3,793,673.49</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,793,673.49
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,500.00</b>
5182	DONACIONES EN ESPECIE	1,500.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>19,072,953.30</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>19,072,953.30</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>18,632,056.68</b>
6111	Remuneraciones	3,652,990.67
6112	Bienes y Servicios	1,231,309.78
6113	Depreciación y Amortización	13,747,756.23
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>242,226.62</b>
6142	Otras Pérdidas	242,226.62
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>198,670.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	131,470.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	67,200.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-11,832,623.65</b>

Jairo Waldemar Arriaza Cabrera  
 Director Financiero



Dra. Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio  
 Alcaldé Municipal



Lic. Bernal Josue Martinez Lemus  
 Auditor Interno





*Municipalidad de Estandzuela*  
*Departamento de Zacapa*  
 Teléfono 7933 5808

**MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>22,984,005.34</b>	<b>12,526,937.18</b>	<b>35,510,942.52</b>	<b>29,972,505.55</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,611,240.01	356,368.34	1,967,608.35	1,946,748.23
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	721,800.00	2,398.75	724,198.75	658,641.39
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	61,565.00	48,006.39	109,571.39	102,621.39
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	483,750.00	121,794.00	605,544.00	609,268.91
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	107,876.24	127,876.24	127,876.24
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,440,188.76	350,798.91	3,790,987.67	3,793,673.49
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,645,461.57	10,662,847.89	27,308,309.46	22,733,675.90
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	876,846.66	876,846.66	0.00
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>22,984,005.34</b>	<b>12,526,937.18</b>	<b>35,510,942.52</b>	<b>24,137,517.49</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,003,393.74	1,062,561.03	6,065,954.77	5,017,480.45
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5,164,164.74	6,271,269.04	11,435,433.78	7,362,825.99
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,640,725.14	94,579.64	1,735,304.78	1,524,697.84
17	SEGURIDAD INTEGRAL	149,251.13	159,300.83	308,551.96	231,885.90
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	171,456.28	-29,260.00	142,196.28	123,274.75
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	4,924,114.61	6,230,915.27	11,155,029.88	6,320,848.73
20	PROTECCIÓN SOCIAL	2,515,010.31	-698,283.00	1,816,727.31	1,288,397.94
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	1,588,943.99	-374,316.11	1,214,627.88	952,978.89
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	261,857.27	-19,800.00	242,057.27	213,255.50
26	PARTICIPACION EN DISCIPLINAS DE ARTE	629,929.14	-10,221.17	619,707.97	419,517.69
27	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	103,181.67	-41,798.85	61,382.82	49,868.00
31	FOMENTO AL DEPORTE MO FEDERADO Y A LA RECREACION	526,777.32	7,802.50	534,579.82	459,285.81
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	305,200.00	-125,812.00	179,388.00	173,200.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>5,834,988.06</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	29,972,505.55
EGRESOS EJECUTADOS	24,137,517.49
Superavit presupuestario	<u>5,834,988.06</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Estandzuela del Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal -SICOIN GL-, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2021, un Superavit Presupuestario de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 5,834,988.06).

Jairo Waldemar Arriaza Cabrera  
 Director de DAFIM

Pablo Cesar Leon Franco  
 Encargado Presupuesto



Dra. Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio  
 Alcaldé Municipal

Lic. Bernal Josue Martinez Lemuz  
 Auditor Interno



## Notas a los estados financieros



### *Municipalidad de Estanzuela*

*Departamento de Zacapa*

*Teléfono 7933 5808*

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **NOTA No. 1**

##### **BASE LEGAL**

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la referida ley, establecen que las municipalidades deben presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 28 de febrero de cada año, los Estados Financieros debidamente firmados y sellados, e índices de impacto económico financiero, atendiendo lo que establece la Resolución 13-2008 de dicha dirección. Sin embargo, en el artículo 26 de la ley, se indica que juntamente con la liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año. Así mismo, el artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todos los municipios y sus empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año, los estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior ante Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas.

#### **NOTA No. 2**

##### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### **NOTA No. 3**

##### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### **NOTA No 4**

##### **POLITICAS CONTABLES**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

#### **NOTA No. 5**

##### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





## Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

### NOTA No. 6

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

### NOTA No. 7

#### BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de esta cuenta ascendía a Q. 6,209,605.66 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

No.	Banco	Nombre de la cuenta	No. De la cuenta	Saldo	Cuenta contable
1	BANRURAL	Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Estanzuela	3284003242	Q. 6,209,605.66	1112-1-0
2	CHN	Tesorería Municipal de Estanzuela	02-014-028010-8	Q. -	1112-1-0
	<b>Total</b>			<b>Q. 6,209,605.66</b>	

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2021. El saldo en los libros de bancos de la municipalidad al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de Q. 6,215,526.20, la diferencia se debe a diferentes operaciones que quedaron pendientes de registro al 31 de diciembre de 2021, y que fueron regularizadas en el mes de enero del presente año, estas integraciones se reflejan en el acta de corte de caja practicada al 31 de diciembre de 2021.

Saldo Confirmado al 31 de diciembre de 2021 (SICOIN GL)	Q.	6,209,605.66	
Saldo de bancos conciliado al 31 de diciembre de 2021			Q. 6,215,526.20
(+/-) OTROS AJUSTES			
(+) Intereses del mes de diciembre de la cuenta No. 3-284-00324-2 Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Estanzuela, según nota de crédito No. 210689596 de fecha 31/12/2021	Q.	5,458.31	
(+) Intereses del mes de diciembre de 2021 cuenta No. 02-014-028010-8 Tesorería Municipal de Estanzuela según nota de crédito 27772 de fecha 31/12/2021	Q.	462.88	
(+) Debito de mas en banco en pago de facturas de energuete			Q. 0.65
<b>Saldos Conciliados al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>Q.</b>	<b>6,215,526.85</b>	<b>Q. 6,215,526.85</b>

### NOTA No. 8

#### ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31/12/2021.





## Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

No.	Expediente	NIT	Nombre del Deudor	Saldo	Cuenta contable
1	108	29883547	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL GUAYABAL, ESTANZUELA ZACAPA	Q 3,340.00	1133-1-0
2	141	47555629	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LOS AMIGOS HACIA EL PASO DE DESNIVEL, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA ZACAPA	Q 10,659.91	1133-1-0
3	152	47555629	MEJORMIENTO CALLE EN COLONIA LAS BRISAS DEL MOTAGUA ALDEA CHISPAN, ESTANZUELA ZACAPA	Q 119,700.00	1133-1-0
4	153	46094105	MEJORAMIENTO CALLE EN COLONIA SION HACIA LA ESCUELA PREPRIMARIA Y PRIMARIA GUADALUPE, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA ZACAPA	Q 167,720.00	1133-1-0
5	148	46094105	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ALDEA SAN NICOLAS, ESTANZUELA ZACAPA	Q 186,303.50	1133-1-0
6	147	6463223	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL GUAYABAL ESTANZUELA ZACAPA	Q 13,102.17	1133-1-0
7	150	46094105	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CANCHA SINTETICA, ALDEA CHISPAN, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 99,684.00	1133-1-0
8	151	6463223	MEJORAMIENTO CALLE (ATA. CALLE) COLONIA SAN FRANCISCO CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 111,369.50	1133-1-0
9	145	6463223	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO CANDELARIA, CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 262,999.52	1133-1-0
10	149	46094105	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHISPAN ESTANZUELA, ZACAPA	Q 15,970.08	1133-1-0
11	154	47555629	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL LLANITO ALDEA CHISPAN ESTANZUELA, ZACAPA	Q 177,120.00	1133-1-0
12	146	28241746	REPOSICION PUENTE VEHICULAR CALLE RURAL QUE CONDUCE A LA ALDEA CHISPAN, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 165,262.50	1133-1-0
<b>TOTAL ANTIPIPOS</b>				<b>Q 1,333,231.18</b>	

### NOTA No. 9

#### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 50,126,900.08, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q 4,273,760.63 la cual contempla el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas, pero no han sido liquidadas completamente; así mismo, existen obras concluidas que por su naturaleza serán entregadas en calidad de donación a la comunidad o entidad que corresponda.





## Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

No.	Descripción del Activo	Total Cuenta Contable	Renglón	Cuenta contable
1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 9,100,714.58	312	1231-01-00-00-00
2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q 15,789.00	321	1232-02-00-00-00
3	EQUIPO DE OFICINA	Q 404,132.63	322	1232-03-00-00-00
4	EQUIPO MEDICO, SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 70,194.00	323	1232-05-00-00-00
5	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 229,966.50	324	1232-05-00-00-00
6	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 1,490,203.01	325	1232-06-00-00-00
7	EQUIPO DE COMUNICACIONES	Q 54,504.00	326	1232-07-00-00-00
8	TIERRAS Y TERRENOS	Q 1,998,587.81	311	1233-00-00-00-00
9	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 736,364.84	329	1237-00-00-00-00
10	BIENES DE USO COMÚN	Q 31,752,683.08	331	1238-00-00-00-00
	<b>TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>Q 45,853,139.45</b>		
11	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	Q 3,956,727.13	331	1234-01-00-00-00
12	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	Q 317,033.50	332	1234-02-00-00-00
	<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q 50,126,900.08</b>		

Es importante resaltar que el saldo del inventario de activos fijos se encuentra perfectamente conciliado con el saldo contable en propiedad, planta y equipo, sin incluir la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, los cuales reflejan un saldo de Q. 45,853,139.45.

**Cuadro Comparativo**  
**Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-**  
**Libro de Hojas Movibles de Inventario de Activos Fijos**

	<b>TOTAL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2021</b>		<b>Q 45,853,139.45</b>
	<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2021</b>	Q 50,126,900.08	
(-)	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	Q 4,273,760.63	Q 45,853,139.45
	<b>DIFERENCIA</b>		Q -

Así mismo, a continuación se presenta la integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso para su revelación y conocimiento.







# Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

Subcuenta 1er: 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

Subcuenta 2do: 00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
418	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CEMENTERIO, ALDEA CHISPAN, ESTANZUELA ZACAPA	Q 7,500.00
351	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL GUAYABAL, ESTANZUELA ZACAPA	Q 56,000.00
342	CONSTRUCCION PARQUE (KIOSKO) ALDEA SAN NICOLAS, ESTANZUELA ZACAPA	Q 24,826.00
314	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LOTIFICACION MUNICIPAL LA HONDONADA, CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA ZACAPA	Q 434,000.00
390	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LOS AMIGOS HACIA EL PASO DE DESNIVEL, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA ZACAPA	Q 764,373.40
501	REPOSICION PUENTE VEHICULAR EN CALLE RURAL QUE CONDUCE A LA ALDEA CHISPAN, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 693,187.50
503	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHISPAN ESTANZUELA, ZACAPA	Q 224,700.00
504	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ALDEA SAN NICOLAS, ESTANZUELA ZACAPA	Q 700,000.00
502	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL GUAYABAL, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 263,487.73
515	MEJORAMIENTO CALLE (4TA. CALLE) COLONIA SAN FRANCISCO CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 788,652.50
<b>Total Subcuenta 1234.01 Construcciones en proceso de bienes de uso común</b>		<b>Q 3,956,727.13</b>

Subcuenta 1er: 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común

Subcuenta 2do: 00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
326	CONSTRUCCION VIVIENDA MINIMA VARIAS COMUNIDADES, ESTANZUELA ZACAPA	Q 100,363.64
414	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS ROSITAS, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA ZACAPA	Q 13,600.00
456	MEJORAMIENTO VIVIENDA MINIMA (PUERTAS Y VENTANAS) LOTIFICACION MUNICIPAL LA HONDONADA, CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA ZACAPA	Q 21,600.00
458	MEJORAMIENTO CALLE FRENTE A EDIFICIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 38,850.00
467	MEJORAMIENTO CALLE PLAZA ISRAEL FRENTE EDIFICIO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 10,040.00
466	AMPLIACION A LA SALUD CEMENTERIOS MUNICIPALES Y COMUNALES ESTANZUELA, ZACAPA	Q 21,280.72
512	MEJORAMIENTO CALLE TRAMO CALDO DE CHILE COLONIA SAN FRANCISCO, CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 111,299.14
<b>Total Subcuenta 1234.02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común</b>		<b>Q 317,033.50</b>
<b>Total Cuenta 1234 CONSTRUCCION EN PROCESO</b>		<b>Q 4,273,760.63</b>

## NOTA No. 10

### ACTIVO INTANGIBLE (cuenta contable 1241)

El activo intangible está conformado por los proyectos que se ejecutan con inversión, pero que su resultado no es la formación de capital fijo, sino su ejecución se refleja en la ejecución beneficios sociales, compra de software, etc. El monto de la cuenta 1241 es de Q. 13,747,756.23 al 31 de diciembre de 2021. Según la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad, del Ministerio de Finanzas Públicas, dichos proyectos serán reclasificados en el siguiente año por medio de una clase de registro GIS.





# Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

SMIP	DESCRIPCION	MONTO CONTABLE
471	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 2,289,957.97
474	MANEJO DE CEMENTERIO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 179,993.87
475	CONSERVACIÓN MERCADO MUNICIPAL, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 330,570.34
472	MANEJO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 548,679.02
473	SANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,242,646.04
476	APOYO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 347,654.23
477	APOYO A LA EDUCACIÓN PREPRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 223,748.94
478	APOYO A LA EDUCACIÓN CICLO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 247,521.19
486	APOYO A LA EDUCACIÓN CICLO DIVERSIFICADO DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 113,319.24
479	APOYO A LA EDUCACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO Y MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 367,754.24
480	CONSERVACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 231,885.90
481	APOYO REFORESTACIÓN PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 123,274.75
485	CONSERVACIÓN CALLE(S) Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 2,181,059.21
484	MANEJO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS AREAS PUBLICAS Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 436,047.90
483	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL ORDENAMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 189,938.16
482	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 188,079.26
486	CONSERVACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,732,585.06
489	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 871,226.09
488	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y LA MUJER DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 174,323.85
487	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y GRUPOS VULNERABLES Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 242,848.00
491	APOYO A LA SALUD POR MEDIO DE CLINICAS Y FARMACIAS MUNICIPALES ESTANZUELA, ZACAPA	Q 380,432.33
490	APOYO A LA SALUD A INSTITUCIONES PARA EL BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 572,546.58
497	APOYO INSTITUCIONAL A LA OFICINA AGROINDUSTRIAL Y DESARROLLO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 101,335.00
492	APOYO INSTITUCIONAL A LA OFICINA MUNICIPAL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (OMDEL) ESTANZUELA, ZACAPA	Q 111,920.50
493	APOYO A LA CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 419,517.69
494	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS CATASTROFES Y DESASTRES DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 49,868.00
495	APOYO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 459,285.81
<b>TOTAL CUENTA 1241</b>		<b>Q 14,368,021.15</b>

## NOTA No. 11

### CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2110)

Este rubro se encuentra conformado por la cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar. El saldo de esta cuenta se debe a las retenciones que la municipalidad efectúa a sus empleados. El saldo al 31 de diciembre de 2021 ascendía a Q. 189,057.90, el cual se integra de la siguiente manera:

No.	Concepto de la retención	Valor	Cuenta contable
1	CUOTA SINDICATO	Q 3,294.80	2113-4-0
2	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 13,108.93	2113-4-0
3	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 14,603.96	2113-4-0
4	CUOTAS I.G.S.S.	Q 26,765.98	2113-4-0
5	PRIMA DE FIANZA	Q 1,206.18	2113-4-0
6	ISR	Q 7,832.34	2113-4-0
7	ISR SOBRE DIETAS	Q 4,256.76	2113-4-0
8	RETENCIONES JUDICIALES	Q 117,988.95	2113-4-0
<b>Total</b>		<b>Q 189,057.90</b>	





## Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

### NOTA No.12

#### **TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 211,107,229.96, de los cuales Q. 22,733,675.90 fueron recibidos durante el ejercicio fiscal 2021, este rubro incluye nada mas lo concerniente a fondos destinados para inversión, mismos que se integran de la siguiente manera:

No.	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Valor	Cuenta contable
1	10% Constitucional	Q 8,308,799.98	3111-0-0-0-0
2	IVA Paz	Q 8,515,794.31	3111-0-0-0-0
3	Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 1,256,962.86	3111-0-0-0-0
4	Impuesto de Petroleo y sus derivados	Q 353,409.94	3111-0-0-0-0
5	Aporte Vecinos	Q 9,382.02	3111-0-0-0-0
6	Consejos de Desarrollo	Q 4,289,326.79	3111-0-0-0-0
<b>Total</b>		<b>Q 22,733,675.90</b>	

### NOTA No.13

#### **RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el período de enero a diciembre de 2021; en este período se observa un déficit de Q 127,425,906.14.

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre de 2021; el saldo reflejado a la fecha es de Q. -11,832,623.65.

### NOTA No. 14

#### **INGRESOS**

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los Ingresos ascienden a la cantidad de Q. 7,240,329.65, los cuales se encuentran representados en su mayor parte por las transferencias recibidas del Gobierno Central. La integración de los ingresos percibidos durante el año se presenta a continuación:





# Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

No.	RESULTADOS	Valor	%	Cuenta contable
1	Ingresos tributarios	Q 1,946,748.23	26.89	5110
2	Ingresos no tributarios	Q 658,641.39	9.10	5120
3	Venta de bienes y servicios de la Admon. Publica	Q 711,890.30	9.83	5140
4	Intereses y otras rentas de la propiedad	Q 127,876.24	1.77	5160
5	Transferencias corrientes recibidas	Q 3,793,673.49	52.40	5170
6	Donaciones corrientes recibidas	Q 1,500.00	0.02	5180
<b>Total</b>		<b>Q 7,240,329.65</b>		

**NOTA No. 15**

**GASTOS**

En el Estado de Resultados referido, los Gastos ascienden a Q. 17,475,552.16. De acuerdo al análisis vertical de este estado financiero, la mayor cantidad de gastos se encuentra concentrada en el rubro de Gastos de consumo, esto se demuestra en el cuadro siguiente:

No.	RESULTADOS	Valor	%	Cuenta contable
1	Gastos de consumo	Q 18,632,056.68	97.69	6110
2	Otras pérdidas y/o desincorporaciones	Q 242,226.62	1.27	6140
3	Transferencias corrientes otorgadas	Q 198,670.00	1.04	6150
<b>Total</b>		<b>Q 19,072,953.30</b>		

Jairo Waldemar Arriaza Cabrera  
Director Financiero



Mayra Yojana Portillo Aldana  
Encargada de Contabilidad

Dra. Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio  
Alcalde Municipal



Lic. Bernal Josue Martinez Lemus  
Auditor Interno





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

### INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora  
Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio  
Alcaldesa Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Área financiera y cumplimiento

  
Lidia GUIZELA FABIOLA ROSARIO BOLLMANN PACHECO  
Coordinador Gubernamental



  
Sr. OTTONIEL GIL BARRIOS  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora  
Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio  
Alcaldesa Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Tarjetas de responsabilidad desactualizadas
2. Recibos de ingresos no registrados en Sicoin oportunamente
3. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
4. Falta de Catastro Municipal





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

5. Falta de Conformación de Carpetas técnicas de Proyectos de Inversión Social que no forman Capital Fijo

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lidia GUIZELA FABIÁN ROSARIO BOLLMANN PACHECO  
Coordinador Gubernamental



  
LIC. OTTONIEL GIL BARRIONUEVO  
Supervisor Gubernamental





---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

###### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que las tarjetas de responsabilidad Nos. Del 001 al 049 se encuentran desactualizadas, derivado que no identifican la fecha de registro y no coinciden los registros con los bienes ubicados en el área de trabajo.

###### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables –Autoridad Superior –Auditor Interno –Director Financiero –Encargado de Contabilidad...”. 11 Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán... 11.1 Responsable –Encargado de Inventario.”. 11.2. Normas de Control Interno, establece: “a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada...”



---

**Causa**

El Encargado de Inventarios, no realizó el registro detallado de los bienes, en las tarjetas individuales de responsabilidad, de cada funcionario y/o empleado municipal.

**Efecto**

Falta de control y salvaguarda de los bienes que utilizan los funcionarios o empleados municipales.

**Recomendación**

El Director Administrativo Financiero Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Inventario, para que de forma inmediata proceda a actualizar la información de las Tarjetas de Responsabilidad de cada empleado municipal.

**Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. DAS-08-415-2021-NOT-08 de fecha 18 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Alexander Vásquez Mejía, Encargado de Inventarios, quien manifiesta: “En la condición del presente hallazgo se indica que según muestra de auditoría, se determinó que las tarjetas de responsabilidad Nos. Del 001 al 049 se encuentran desactualizadas, derivado que no identifican la fecha de registro y no coinciden los registros con los bienes ubicados en el área de trabajo. Con relación a esto quiero manifestarle que en la Municipalidad de Estanzuela, se realizan inspecciones físicas y revisión de bienes muebles por lo menos dos o tres veces en el año, procediendo a realizar los procesos que corresponda en caso de encontrar bienes en mal estado, o movimientos de bienes sin ser notificados. Estas situaciones provocan que luego de finalizar el proceso de inspección física y determinar la situación de los bienes, se proceda a realizar la actualización de las tarjetas de responsabilidad. Todas las tarjetas se encuentran debidamente actualizadas con los registros al día, colocándose la información de acuerdo al inventario municipal, que incluye descripción clara con todas las características de los bienes municipales, y completando toda la información solicitada según el formato de las tarjetas utilizadas. No se comprende la razón por la cual indica que los bienes no están ubicados en el área de trabajo, pues todos los bienes se encuentran debidamente identificados, con un código que permite controlarlos mejor, y determinar quién es el empleado responsable que tiene en uso el bien; algunas veces por necesidades o problemas técnicos con algún equipo de cómputo, de manera interna en las oficinas, para cubrir algún requerimiento de trabajo, puede ser que un compañero presté temporalmente algún bien a otro, pero siempre en la misma unidad, situación que es interna, siendo siempre responsable de este equipo el empleado que lo tiene asignado; pero, reitero y confirmo que las tarjetas de responsabilidad



se encuentran debidamente actualizadas. Para poder demostrar lo anterior, .... tarjetas de responsabilidad en las cuales se muestra que si identifican la fecha de registro de los bienes y que demuestran su estado a la presente fecha. Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... las tarjetas se encuentran actualizadas...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que de forma general argumenta que las tarjetas de responsabilidad están actualizadas, sin embargo, esta comisión realizó el 30 de septiembre de 2021, la verificación física de los bienes descritos en las tarjetas de responsabilidad descritas en la condición del presente hallazgo, confirmando que no se encontraban actualizadas, toda vez que, no se identificó la fecha del registro, asimismo, presentaron la documentación específica de las tarjetas de responsabilidad objetadas, sin embargo, éstas no estaban actualizadas al momento que se requirieron.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	JORGE ALEXANDER VASQUEZ MEJIA	725.00
<b>Total</b>		<b>Q. 725.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Recibos de ingresos no registrados en Sicoin oportunamente**

#### **Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que existen recibos de ingresos varios Forma 31-B del número 167201 al 167300, que no fueron utilizados desde el 07 de octubre de 2021, para el registro de ingresos en concepto de medicina y no se encuentran debidamente registrados en Servicios GL, según el arqueo de valores de ingresos practicado el 28 de octubre de 2021.

#### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus reformas, artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). 1.1 Funciones Básicas. 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería. a) Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: “Las funciones que debe desarrollar esta Área son las siguientes... a.1 Área de Receptoría. 1. Recaudar, obtener y captar los diferentes ingresos que perciben los Gobiernos Locales en concepto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones por mejoras, aportes y otros. 2. Extender a los contribuyentes como comprobante las formas autorizadas y señaladas por la Contraloría General de Cuentas y demás entidades, por las sumas que se perciban. 3. Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos. 4. Trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permitan elaborar las operaciones contables correspondientes. 5. Llevar el control de las formas autorizadas por las dependencias de fiscalización y de recaudación.” 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: “Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. a) Registro y Uso de Formularios. Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable. Todo egreso se registrará en los formularios que genera el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal: Órdenes de Compra, Planillas, Fondo Rotativo, Gastos Recurrentes Fijos y Variables, Contratos, Instrucciones de Pagos Contables y Pago de Amortizaciones y Servicio de la Deuda.”

## Causa

El Cajero General, no verificó el correcto registro de las formas en el cierre diario; asimismo la Receptora Municipal, ejecuta de forma deficiente sus funciones al no utilizar los recibos de ingresos y realizar su registro en el sistema Servicios GL.



## Efecto

Falta de transparencia en el control y administración de los ingresos varios Forma 31-B.

## Recomendación

El Director Administrativo Financiero Municipal, debe girar instrucciones a la Receptora Municipal y al Cajero General, para que de forma inmediata procedan a actualizar los registros oportunos de los recibos de ingresos forma 31 B.

## Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. DAS-08-0415-2021-NOT-09, de fecha 18 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022 a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Efrem Arnel Chacón Samayoa, Cajero General, quien por medio de oficio S/N de fecha 22 abril de 2022, manifiesta: “En la condición del presente hallazgo se indica que se estableció que existen recibos de ingresos varios Forma 31-B del número 167201 al 167300, que no fueron utilizados desde el 07 de octubre de 2021, para el registro de ingresos en concepto de medicina y no se encuentran debidamente registrados en Servicios GL, según el arqueo de valores de ingresos practicado el 28 de octubre de 2021. En la causa de este hallazgo aparece que el cajero general, no verificó el correcto registro de las formas en el cierre diario. En cuanto al registro de formas oficiales 31B y la recaudación realizada con estos, le comento para entender el proceso en el sistema Servicios GL, que estos talonarios se les asignan y entregan a empleados específicos, nombrados para el cobro según corresponda, tal es el caso de la numeración indicada en este hallazgo, que la misma fue entregada a la Encargada de Farmacia de Municipal, para que sea utilizada en el cobro por la venta de medicamentos en la farmacia municipal; este proceso se realiza por medio del sistema de Servicios GL ... Esta entrega de talonarios al responsable al igual que la rendición de talonarios que realiza la persona a la que le fue asignado, conforme va utilizando los mismos, o al momento de terminar la numeración asignada, se hace por medio del sistema de Servicios GL, a través del reporte Entrega — Rendición Recibos a Crobradores el cual se ... a este oficio; en este reporte figura la fecha en la cual fueron entregados y rendidos los recibos 31 B, la cual según reporte aparece que fue el día 23 de diciembre de 2021. Además, estos recibos para cumplir con las normas y leyes específicas fueron depositadas en la cuenta No. 3284003242, Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Estanzuela, constituida en BANRURAL, según consta en boleta No. 19934441 de fecha 23/12/2021, a la presente nota. Considerando lo indicado y las pruebas presentadas le SOLICITO el desvanecimiento del presente hallazgo, debido a que como podrá corroborar según reporte generado por Servicios GL, el talonario de la forma 31B indicada en este hallazgo fue entregada a un cobrador específico, y



rendido oportunamente, cumpliendo con lo dispuesto en las normas correspondientes. Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo".

Mediante oficio No. DAS-08-0415-2021-NOT-10, de fecha 18 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a señora Alondra María Fernández Portillo, Receptora Municipal, quien por medio de oficio S/N de fecha 22 abril de 2022, manifiesta: "En función de lo anterior, me pronuncio indicando que lo indicado en el presente hallazgo está mal orientado, debido a que como receptora municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), establece que soy responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, y de emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos; sin embargo, allí no especifica que mi obligación se encuentre sobre todos los ingresos que la municipalidad recaude, esto en el sentido que como receptora municipal me encargo del ingreso de todos los cobros y pagos de tasas, arbitrios y contribuciones que se realicen directamente en el área de receptoría, utilizando para el efecto las formas oficiales 7-B. En cuanto al registro de formas oficiales 31-B y la recaudación realizada con estos, no me corresponde como receptora municipal realizarlo, primero porque estos talonarios se les asignan y entregan a empleados específicos, nombrados para el cobro con estos, tal es el caso de la numeración indicada en este hallazgo, que la misma fue entregada a la Encargada de Farmacia de BERTA ALICIA ALONSO, para que sea utilizado en el cobro de la venta de medicamentos en la farmacia municipal; además, de acuerdo a mi perfil y funciones asignadas en el sistema Servicios GL a través de mi usuario AMFERNANDEZ, no figura la función o perfil que se utiliza para el registro de estas formas 31-B el cual se hace por medio de la opción cobro ambulante...Para corroborar esta situación, por medio del sistema de SOPORTE GL, se subió la incidencia para solicitar detalle de mis funciones asignadas en mi usuario, la cual fue resuelta por personal técnico del Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN, en la cual se puede observar que efectivamente dentro de mi perfil no se encuentra esta opción, por lo tanto, no es responsabilidad mía... Tal y como se indicó, estos recibos fueron entregados a la Encargada de la Farmacia Municipal, tal y como puede ver en el reporte de entrega – rendición recibos a cobradores, en donde se demuestra que no era mi responsabilidad como Receptora Municipal, pues existe una persona específica para el uso de estos, quien por su cargo es responsable directa del cobro y control de estos formularios, quien luego traslada para que sean ingresados en el sistema por medio de la opción de "Cobros ambulantes". El cual se ... al presente oficio como prueba... En ningún apartado ni en el MAFIM ni en el sistema, aparece que la receptora es responsable de las formas 31-B menos



al existir cobradores ambulantes o bien personas contratadas para puestos específicos como la farmacia municipal, que realizan cobros con estas formas oficiales."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Cajero General, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...que el rango de los recibos fueron asignados a la Encargada de la Farmacia Municipal, para que se utilizaran en el cobro por la venta de medicamentos en la Farmacia Municipal...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que de forma específica se indica que la asignación de los mismos se hace a través del sistema de servicios gl, sin embargo, no presentó documentación que indique la fecha en que fueron asignados, aunado a esto, manifiesta que la liquidación de dicha numeración de recibos se realizó el 23 de diciembre de 2021, de igual forma no presentó documentación que indique las fechas en que utilizaron los recibos por la venta de medicina, en la farmacia municipal, por lo tanto, no presentó documentos, constituyéndose en prueba suficiente para confirmar la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para la Receptora Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...que es responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, y de emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos; sin embargo, allí no especifica que mi obligación se encuentre sobre todos los ingresos que la municipalidad recaude, esto en el sentido que como receptora municipal me encargo del ingreso de todos los cobros y pagos de tasas, arbitrios y contribuciones que se realicen directamente en el área de receptoría, utilizando para el efecto las formas oficiales 7-B. En cuanto al registro de formas oficiales 31-B y la recaudación realizada con estos, no me corresponde como receptora municipal realizarlo, primero porque estos talonarios se les asignan y entregan a empleados específicos, nombrados para el cobro con estos, tal es el caso de la numeración indicada en este hallazgo, que la misma fue entregada a la Encargada de Farmacia de BERTA ALICIA ALONSO, para que sea utilizado en el cobro de la venta de medicamentos en la farmacia municipal."; Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el momento de efectuar el arqueo de ingresos no contaba con el registro de las formas oficiales en el sistema de servicios gl, asimismo, no habían realizado el depósito debido de ingresos, asimismo, no presentó documentación que indique las fechas que se utilizaron los recibos por la venta de medicina, ni presentó documentos que lo respalden, constituyéndose en prueba suficiente para confirmar la deficiencia.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTORA MUNICIPAL	ALONDRA MARIA FERNANDEZ PORTILLO	806.25
CAJERO GENERAL	EFREM ARNEL CHACON SAMAYOA	806.25
<b>Total</b>		<b>Q. 1,612.50</b>

## Hallazgo No. 3

### Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionado al seguimiento a las recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2020, se estableció que no se atendieron las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas a los hallazgos notificados a los responsables, según detalle:

#### Hallazgo Número 1

##### Falta de gestión de cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI

##### Recomendación

"El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de IUSI, para que coordinen el seguimiento de la cartera morosa relacionado con Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI-, a efecto de gestionar ante el Concejo Municipal las acciones y medidas necesarias para la recuperación de la cartera morosa y así tomar las acciones correspondientes para la disminución de la misma."

#### Hallazgo Número 5

##### Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

##### Recomendación

"El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que coordine el registro y actualización, en forma mensual del avance físico y financiero de los proyectos, según corresponda en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública."

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento





de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Auditor Interno Municipal no han implementado las acciones necesarias para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de auditorías practicadas.

### **Efecto**

Reincidencia de errores y deficiencias, al realizar el procedimiento de forma incorrecta, lo que dificulta la administración y fiscalización de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, y al Auditor Interno Municipal, a efecto cumplan con dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de años anteriores de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. DAS-08-0415-2021-NOT-12, de fecha 18 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Bernal Josué Martínez Lemus, Auditor Interno Municipal, quien por medio de Oficio S/N de fecha 22 de abril de 2022, manifiesta: “En cumplimiento de la programación contenida en el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2021, el cual se encuentra debidamente aprobado por la autoridad superior y enviado a Contraloría General de Cuentas por medio del SAG UDAI, se procedió a realizar la Actividad Administrativa identificada con CUA 104762 referente al seguimiento de recomendaciones de auditorías, emitiendo el respectivo informe en el mes de marzo de 2021, el cual tenía como



objetivo realizar seguimiento a las recomendaciones de los hallazgos incluidos en los informes de auditoría interna y de CGC, de acuerdo a la documentación de soporte presentada por los responsables de la entidad auditada; esta actividad tuvo como alcance la evaluación de las recomendaciones de la auditoría practicada por CGC al ejercicio fiscal 2019, debido a que durante la fecha programada para esta actividad, la auditoría 2020 aún no había sido finalizada y no se tenía a la vista el informe correspondiente. Como constancia de lo anteriormente descrito, se presenta copia de informe generado en el sistema SAG UDAI, el cual fue entregado a Secretaría Municipal, quien recibió con fecha 25 de marzo de 2021. En este informe se muestra el estado de la implementación de los hallazgos realizados por CGC y la UDAIM, y la generación de un hallazgo de auditoría interna por falta de cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, por no haber cumplido con la implementación total del hallazgo detectado por CGC, identificado como: Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-. Como pueden verificar por mi parte como auditor interno, si cumplí con realizar el seguimiento de recomendaciones por medio de una actividad programada en el Plan Anual de Auditoría del ejercicio fiscal, y como resultado de esta, se determinó que no se había cumplido con la implementación de esta recomendación, informando a la autoridad correspondiente. Por lo que a partir de acá ya no es responsabilidad mía como auditor interno, exigir al responsable que cumpla con esta, y mucho menos realizar el cumplimiento de esta, enfocándome en continuar con la planificación contenida en el Plan de Auditoría. De igual forma, al momento de ser notificados del informe de la auditoría practicada por CGC al ejercicio fiscal 2020, tomando en cuenta que ya se había cumplido con la actividad administrativa planificada, se realizó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por Contraloría General de Cuentas, notificando el resultado por medio según consta en Oficio No. 01-JUN-2021, de fecha 2 de junio de 2021, por medio del cual la Unidad de Auditoría Interna Municipal, procedió a efectuar una evaluación y seguimiento de las recomendaciones de la auditoría practicada por Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal 2020. Con lo anterior se demuestra que efectivamente mi persona en cumplimiento a mi función como auditor interno, si cumplí con darle seguimiento a las recomendaciones efectuadas por Contraloría General de Cuentas, ... al presente memorial copia del oficio y del cuadro elaborado, como prueba de soporte. También dentro de los informes de auditoría practicados en cumplimiento al plan anual de auditoría en el apartado "Comentario sobre el estado actual de los hallazgos y recomendaciones de auditorías anteriores" se consignó información referente al seguimiento de los hallazgos de auditorías anteriores. Mi función como auditor era la de recomendar, no está demás resaltar que tal y como lo establecían las Normas de Control Interno contenidas en el Acuerdo A-09-2003, específicamente la norma 1.2 Estructura de Control Interno, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que



promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Por lo que la implementación no era responsabilidad del auditor interno, pues mi función era la de evaluar y recomendar no la de ejecutar e imponer. Entendiendo con esto que la obligación del Auditor Interno no está en realizar gestiones o participar en el registro u operación de los diferentes procesos, sino verificar el cumplimiento de dichos procesos y el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normas, manuales y otras regulaciones aplicables proponiendo recomendaciones, quedando a criterio de los responsables el aceptar e implementarlas o no. Y con respecto a los dos hallazgos informados, se pudo constatar que el hallazgo número 1 por falta de gestión de cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles IUSI, si se cumplió, verificando el proceso realizado por la municipalidad para la gestión del cobro de la morosidad del IUSI lo cual tuvo un impacto positivo en el año 2021 ya que se incrementó la recaudación en un 88% con relación a lo recaudado en 2020, para ello como prueba... lo siguiente:

- Oficio secretarial Mpal-MYVTdeO/amgn/ 030-2021, de fecha 28 de enero de 2021, firmado por Alcalde Municipal.
- Oficio s/n de fecha 4 de febrero de 2021, firmado por el Director Financiero.
- Requerimientos de pago a contribuyentes.
- Planillas de firma de entrega de notas de cobro a contribuyentes.
- Punto TRIGESIMO NOVENO del Acta Extraordinaria No. 003-2021 de fecha 29 de abril de 2021.
- Ejecución de ingresos de los años 2020 y 2021 en los que aparece el incremento en la recaudación del IUSI.

En cuanto al hallazgo número 5 sobre la Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, tal y como se notificó el mismo no había sido aplicado, por lo que se notificó a la autoridad administrativa superior de la entidad, quien por medio de oficio específico dirigido al responsable, solicitó cumplir con la implementación de la recomendación, lo cual no fue realizado por parte del responsable, siendo una responsabilidad directa de la persona que omitió cumplir con esto, pues se demuestra que tanto por mi parte como auditor interno como por el Alcalde Municipal, si se dio seguimiento a la recomendación realizada. En base a todo lo indicado anteriormente y a las pruebas presentadas le SOLICITO el desvanecimiento del presente hallazgo, debido a que como podrá verificar Si se dio seguimiento y verificó el cumplimiento de lo recomendado, cumpliendo así con mi responsabilidad como auditor interno teniendo como parte de mis atribuciones evaluar, fiscalizar y dar seguimiento a las operaciones proponiendo recomendaciones para mejorar los mecanismos de control interno, situación que tal y como se demostró se cumplió al realizar la evaluación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas como resultado de la auditoría practicada por Contraloría General de Cuentas; y la implementación o aceptación de esta recomendación es responsabilidad del empleado quien deberá de realizar



esta labor, por lo que al no realizarlo no es mi responsabilidad, por lo tanto, el hallazgo impuesto no presenta ningún fundamento legal y no es válido en cuanto a ser planteado hacia mi persona como auditor interno, pues sí se realizó el seguimiento correspondiente."

Mediante oficio No. DAS-08-415-2021-NOT-01, de fecha 18 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio, Alcaldesa Municipal, quien por medio de oficio S/N de fecha 22 de abril de 2022, manifiesta: "Hallazgo No. 1 Falta de gestión de cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI. Tomando en cuenta la recomendación realizada por el equipo de auditoría de Contraloría General de Cuentas durante la primera fase de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se procedió a inicios del año 2021 a realizar un proceso que permitiera iniciar la gestión de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo, esto con el fin de gestionar la morosidad del IUSI y de todas las tasas y arbitrios municipales. Es importante indicar que la mayor parte de la morosidad recae en el atraso del pago del IUSI por parte de BANRURAL de todas las propiedades registradas y especialmente de aquellas donde funcionó el Hospital Temporal para atención de COVID, para ésta siempre se ha gestionado el cobro oportunamente de manera que si hay atraso en el pago, este sea de uno o dos trimestres y no que se vaya acumulando. Para cumplir con este proceso de cobranza, por parte de mi persona como autoridad administrativa superior de la entidad con fecha 28 de enero de 2021 por medio de oficio secretarial Mpal-MYVTdeO/amgn/ 030-2021 autoricé al Director Financiero para que notificara al Encargado de la Oficina de IUSI de esta municipalidad, para que procediera a girar las notas de cobro necesarias a los usuarios morosos, así como también realizar acciones conjuntas con COCODES para la concientización del pago de impuestos, tasas y arbitrios municipales considerando el liderazgo que cada uno posee de la misma forma que se realizó el año anterior. En atención a mi oficio, el Director Financiero, procedió por medio de oficio s/n de fecha 4 de febrero de 2021, notificó al Encargado de la Oficina de IUSI para que procediera a realizar la gestión de cobro a todos los contribuyentes morosos. Derivado de esto el Encargado de la Oficina de IUSI procedió a notificar a los contribuyentes morosos, por medio de recordatorios de pago dirigidos a nivel personal a cada contribuyente, quienes firmaron las copias de recibido, de igual forma se elaboraron planillas en las cuales firmaban los contribuyentes como soporte a la entrega de las notas de cobro del IUSI. De igual forma por medio del punto TRIGESIMO NOVENO del Acta Extraordinaria No. 003-2021 de fecha 29 de abril de 2021 el Concejo Municipal consideró como estrategia la emisión de notas de cobro a los vecinos con cuentas morosas en la herramienta de SERVICIOS GL.



Gracias a esta gestión durante el año 2021 se tuvo un incremento en el cobro del IUSI lo cual se observa en los reportes generados por el SICOIN GL, este incremento se muestra en el cuadro siguiente:

Rubro	2021	2020	Incremento	%
IUSI	Q 1,767,555.95	Q 939,707.74	Q 827,848.21	88%
Multa IUSI	Q 1,147.47	Q 830.70	Q 316.77	38%

Fuente: Ejecuciones de ingresos del período, generados por SICOIN GL.

Como puede verificarse la estrategia utilizada tuvo un impacto positivo en la recaudación y recuperación de morosidad en el IUSI, alcanzando una recaudación en el 2021 del 88% más sobre lo recaudado en 2020, además de registrar 169 nuevos contribuyentes en ese mismo año gracias a las acciones realizadas en conjunto con la unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro. Con lo anterior, se demuestra que esta recomendación si fue implementada y se le dio el seguimiento correspondiente. ... sírvase encontrar copia de los documentos identificados que sirven de prueba de la implementación de este hallazgo, siendo estos los siguientes:

- Oficio secretarial Mpal-MYVTdeO/amgn/ 030-2021, de fecha 28 de enero de 2021, firmado por Alcalde Municipal.
- Oficio s/n de fecha 4 de febrero de 2021, firmado por el Director Financiero.
- Requerimientos de pago a contribuyentes.
- Oficio s/n de fecha 12 de agosto de 2021 dirigida a COCODES y firmada por el Director Financiero y por el encargado de IUSI referente al pago de impuestos, tasas y arbitrios.
- Planillas de firma de entrega de notas de cobro a contribuyentes.
- Punto TRIGESIMO NOVENO del Acta Extraordinaria No. 003-2021 de fecha 29 de abril de 2021.
- Ejecución de ingresos de los años 2020 y 2021 en los que aparece el incremento en la recaudación del IUSI.

En relación con el Hallazgo Número 5, Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-. Con relación a este hallazgo, procedo a indicarle que al momento de la notificación del informe de Contraloría General de Cuentas, el cual fue cargado en el portal de dicha institución durante el mes de mayo de 2021, iniciamos la gestión para cumplir con lo recomendado. Es por ello que con fecha 02 de julio de 2021, como autoridad administrativa superior de la entidad, procedí a solicitar al Director de la DMP por medio de oficio Secretaria Mpal -MYVTdeO /amgn/ 087-2021, que cumpliera con realizar la revisión y actualización de los proyectos en el en el Sistema Nacional de Inversión Publica -SNIP-, siendo este el empleado responsable por funciones del cargo que



desempeña, y a quien le corresponde cumplir con esta situación. Como autoridad administrativa superior de la entidad, bajo mis funciones giré una instrucción de manera directa, por lo que la responsabilidad de este proceso no me corresponde como Alcalde Municipal, y debe orientarse directamente al responsable, considerando que por mi parte si di seguimiento a esta recomendación de manera inmediata. Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que las justificaciones y pruebas presentadas son válidas para el desvanecimiento del presente hallazgo, pues por mi parte si cumplí con lo que me corresponde para darle seguimiento a las recomendaciones realizadas, y que el cumplimiento de estas ya le corresponde al equipo de trabajo existente, debido a que por eso existen puestos específicos con funciones y obligaciones, por lo que no es mi responsabilidad hacer los procesos."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Hallazgo No. 1 Falta de gestión de cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI "... se procedió a realizar la Actividad Administrativa identificada con CUA 104762 referente al seguimiento de recomendaciones de auditorías, emitiendo el respectivo informe en el mes de marzo de 2021... de la auditoría practicada por CGC al ejercicio fiscal 2019, ... tomando en cuenta que ya se había cumplido con la actividad administrativa planificada, ... consta en Oficio No. 01-JUN-2021, de fecha 2 de junio de 2021... ", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los documentos presentados como prueba de desvanecimiento, todos están fechados antes de la notificación de los hallazgos emitidos en el informe de auditoría correspondiente al año 2020, aun cuando se menciona oficio de fecha 2 de junio de 2021, no se puede sustentar ni demostrar las acciones realizadas a partir de su notificación, toda vez que las notificaciones para el cobro del IUSI, realizadas indican fecha Estandzuela 2021, sin identificar el mes de su realización, Hallazgo No. 5 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- únicamente se realizó oficio dirigido al responsable, para cumplir con la implementación de la recomendación, el mismo fue enviado el 2 de julio de 2022, sin darle el seguimiento correspondiente a dicho oficio, para determinar la implementación de la recomendación, ya que al finalizar el período fiscal 2021 las deficiencias continúan.

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Hallazgo No. 1 Falta de gestión de cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI "...se procedió a inicios del año 2021 a realizar un proceso que permitiera iniciar la gestión de cobranza adecuados...autoricé al Director Financiero para que notificara al Encargado de la Oficina de IUSI de esta



municipalidad, para que procediera a girar las notas de cobro necesarias a los usuarios morosos, así como también realizar acciones conjuntas con COCODES para la concientización del pago de impuestos, tasas y arbitrios municipales..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los documentos presentados como prueba de desvanecimiento, todos están fechados antes de la notificación de los hallazgos emitidos en el informe de auditoría correspondiente al año 2020, aun cuando se menciona oficio de fecha 2 de junio de 2021, no se puede sustentar ni demostrar las acciones realizadas a partir de su notificación, toda vez que las notificaciones para el cobro del IUSI, realizadas indican fecha Estanduela 2021, sin identificar el mes de su realización, Hallazgo No. 5 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- únicamente se realizó oficio dirigido al responsable, para cumplir con la implementación de la recomendación, el mismo fue enviado el 2 de julio de 2022, sin darle el seguimiento correspondiente a dicho oficio posteriormente, para determinar la implementación de la recomendación, ya que al finalizar el período fiscal 2021 las deficiencias continúan, no obstante, se hace la aclaración que la acción incumplida en el presente caso es el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, como lo establece el criterio aplicado en el hallazgo, en tal sentido, una parte es girar instrucciones como se estableció en la recomendación para la ejecución de las acciones correspondientes para solventar la deficiencia, la cual fue cumplida como lo indica en el comentario, y otra es verificar el cumplimiento de las recomendaciones en su totalidad por los actores directos de conformidad con la atribución que le otorga el criterio aplicado; por lo tanto, al establecer que no aporta medios de prueba que evidencien informes sobre las instrucciones giradas que garanticen el seguimiento y sobre todo el cumplimiento de la recomendación, y las acciones administrativas ejecutadas por el incumplimiento de la instrucción girada como máxima autoridad administrativa y por ende de la recomendación, que conlleva a reincidir en las deficiencias, se confirma la deficiencia identificada en la condición.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	BERNAL JOSUE MARTINEZ LEMUS	2,250.00
ALCALDESA MUNICIPAL	MIRNA YOHAIRA VARGAS TRUJILLO DE OSORIO	2,525.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,775.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Falta de Catastro Municipal



## Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no cuenta con registro catastral, toda vez que, al solicitar el inventario de los bienes inmuebles, ubicados en el municipio, sus propietarios y el valor de estos, se estableció que no cuenta dicha información.

## Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 23 Ter. Formas de ordenamiento territorial municipal locales, establece: "Las formas de ordenamiento territorial municipal establecidas en este Código como paraje, cantón, barrio, zona, colonia, distrito, lotificación, asentamiento, parcelamiento urbano o agrario, microregión, finca y demás formas de ordenamiento territorial municipal, corresponde definir las al Concejo Municipal, quien deberá formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y desarrollo integral del municipio, emitiendo las ordenanzas y reglamentos que correspondan. En todo caso, las lotificaciones, asentamientos, apreciamentos, colonias, fincas y demás formas de ordenamiento territorial municipal que desarrollen proyectos de urbanización, deberán contar con licencia municipal...", artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal... b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal... x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia...", y artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: h) Mantener actualizado el catastro municipal..."

## Causa

El Concejo Municipal y el Director Municipal de Planificación no gestionaron la elaboración del catastro municipal.

## Efecto

Riesgo de no identificar y localizar los inmuebles existentes en el municipio, lo que incide en la baja recaudación de los ingresos propios.

## Recomendación

El Concejo Municipal, debe gestionar conjuntamente con el Director Municipal de Planificación, la elaboración y actualización del Catastro Municipal, que permita obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

## Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0415-2021-NOT-07, DAS-08-0415-2021-NOT-01,





DAS-08-0415-2021-NOT-05, DAS-08-0415-2021-NOT-06,  
DAS-08-0415-2021-NOT-02, DAS-08-0415-2021-NOT-03,  
DAS-08-0415-2021-NOT-04 y DAS-08-0415-2021-NOT-11, todos de fecha 18 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Elder Renato Flores Ramírez, Director Municipal de Planificación; Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio, Alcaldesa Municipal; Héctor Salvador Guzmán Franco, Síndico Primero; Marco Antonio Sánchez de Paz, Síndico Segundo; Ángel Arturo Aguirre Aldana, Concejal Primero; Ana Verónica Salguero Galdámez De Girón, Concejal Segundo; Norma Virginia De La Rosa Cabrera de Marín, Concejal Tercero; y José Eduardo Sosa Pazos, Concejal Cuarto; quienes manifiestan: "El municipio de Estanzuela es uno de los municipios del departamento de Zacapa que no se encuentra en proceso catastral por el Registro de Información Catastral RIC, no contando con el beneficio que ello representaría y haciéndolo constar según oficio Ref. RIC/ZA-CHI/DIR-MUN/3882-2022/amtc. La municipalidad de Estanzuela consciente de la importancia que el registro catastral simboliza, desde el año 2017 posee personal asignado como Técnico Catastral (3 empleados) y como parte del proceso de modernización que establece el Código Municipal en sus artículos 81 y 90 en el año 2020 el Concejo Municipal aprueba la apertura la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro creada bajo la Dirección Municipal de Planificación, la cual es incorporada en el organigrama municipal y a su vez es modificado el manual de funciones, donde se resalta como objetivo principal del puesto "brindar la atención que corresponde al registro y control de información relacionada con la posesión de la tierra, mediciones, traspasos, hipotecas, etc., así como emitir las certificaciones que le sean requeridas por parte de los interesados" en el año 2021 el Concejo Municipal aprueba el contrato bajo el renglón 022 "Personal por contrato" de la Encargada de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro, según contrato No. MEZ-DRRHH-022-103-2021 de fecha 04 de enero de 2021 y continuando con el mismo puesto durante el presente año, delegando las funciones relacionadas al catastro municipal tal como lo establece el artículo 35 literal g del Código Municipal en el puesto anteriormente descrito. Como municipalidad siempre hemos dado cumplimiento a nuestras funciones en materia de ordenamiento territorial presentando en el año 2021 la División Territorial de municipio ante el Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional en acato a lo establecido en el artículo 22 del párrafo segundo del Decreto 12-2002 Código Municipal. Actualmente nos encontramos en la fase IV del PDM-OT el cual es un instrumento importante para desarrollar de forma ordenada e integral al municipio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 142, 143 y 144 del Decreto 12-2002 y siendo uno de los municipios priorizados por SEGEPLAN luego de finalizar la fase III. Como Concejo Municipal siempre hemos cumplido con nuestras funciones velando por el seguimiento y la implementación de todos los planes y estrategias necesarias, prueba de ellos es



que por medio del punto DECIMO PRIMERO del Acta No. 04-2021 de fecha 4 de marzo de 2021 se plantea la necesidad de contar con una comisión de seguimiento del PDM-OT; esta comisión queda conformada según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del Acta No. 017-2021 de fecha 27 de abril de 2021. De igual forma en punto SEGUNDO del acta No. 009-2021 de fecha 2 de marzo de 2021 se autoriza que SEGEPLAN presente para conocimiento y socialización el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial -PDM-OT- del municipio de Estandzuela, departamento de Zacapa, en la sesión ordinaria del COMUDE. Desde el inicio esta administración ha procurado regular el desarrollo urbanístico en el municipio emitiendo para ello Licencias de Construcción de urbanizaciones y supervisando el cumplimiento de los artículos 147, 148 y 149 del Código Municipal como también los artículos 4 y 5 de la Ley de Parcelamientos Urbanos específicamente lo referente a la inscripción del nuevo registro fiscal de los inmuebles parcelados con base en la revalorización considerando el valor del terreno, los gastos de urbanización y la libre competencia, logrando con ello un incremento en los ingresos propios a través ingresos no tributarios por la emisión de licencias de construcción que asciende a un monto de Q112,519.66 como de ingresos tributarios a través de 169 nuevos ingresos de contribuyentes al IUSI de los cuales 81 corresponden a proyectos urbanísticos logrando un incremento del 88% de recaudación en el año 2021. De igual manera como parte de las estrategias implementadas por la municipalidad y aprobadas por nosotros como Concejo Municipal por medio de Punto SEGUNDO del Acta No. 022-2021 de fecha 02 de junio de 2021, se aprobó que se realizar un CENSO GENERAL MUNICIPAL, que buscaba recopilar información básica e importante para obtener datos del municipio y poder atender las necesidades en todos los aspectos y áreas posibles. Otros dos aspectos que demuestran todo el trabajo realizado y seguimiento que ha dado el Concejo Municipal por lograr contar con instrumentos e información importante para cumplir con nuestro fin principal, es el conocimiento de una propuesta de uso de territorio por medio de la actualización de los mapas de categoría urbana, expansión urbana, rural y protección de uso especial del municipio; y la alianza por medio de una carta de entendimiento con el Centro Universitario de Nor Oriente -CUNORI- específicamente con la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, quienes apoyan en el proceso y todo lo relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial -PDM-OT- del municipio de Estandzuela, departamento de Zacapa, logrando la actualización de estos mapas catastrales, la propuesta de ordenamiento vial y el Manual de Nomenclatura Urbana de Estandzuela, Zacapa. De lo anterior expuesto en el periodo en el que se realizó la presente auditoria de desarrolló la actualización de la nomenclatura domiciliar en varios barrios del casco urbano. Gracias a la implementación de todas estas estrategias se han llevado a cabo los procesos de emisión de licencias de construcción de urbanizaciones en el municipio, así como el registro de los nuevos contribuyentes al IUSI, lo que ha permitido obtener mayores ingresos propios para poder cumplir con la atención de



los vecinos y las necesidades básicas en el municipio. Con todo lo anterior, se demuestra que por parte del Concejo Municipal se ha cumplido con lo que a nosotros nos corresponde como atribución de acuerdo a la ley y que actualmente el municipio de Estandzuela es uno de los municipios que a nivel nacional se encuentran en la fase IV del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial -PDM-OT-, y que este es un proceso y no puede llevarse a cabo de manera apresurada, por lo que como Concejo Municipal no hemos incumplido ninguna base legal y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 incisos b) y x) del Decreto número 12-2002, Código Municipal, citado en el criterio del hallazgo, hemos realizado todo lo que a nosotros nos compete. Ya a nivel operativo corresponde al personal contratado en la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro creada bajo la Dirección Municipal de Planificación cumplir con todo el trabajo correspondiente, por lo que el Concejo Municipal es un órgano de decisión y no puede estar verificando las funciones de cada empleado y en este caso específico como ya se demostró, hemos accionado y dado seguimiento constante a este tema... los documentos siguientes:

1. oficio Ref. RIC/ZA-CHI/DIR-MUN/3882-2022/amtc. del Registro de Información Catastral -RICO- se indica que el Municipio de Estandzuela, Zacapa,
2. Certificación del punto OCTAVO del Acta de Concejo Municipal No. 033-2017 de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete nombramiento de Cecilia Guadalupe Cabrera Saguil, como Técnico Catastral.
3. Certificación del punto NOVENO del Acta de Concejo Municipal No. 033-2017 de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete nombramiento de Julio Cesar Galdámez De La Rosa, como Técnico Catastral de Campo.
4. Certificación del punto DECIMO del Acta de Concejo Municipal No. 033-2017 de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete nombramiento de Diana Lucia Ramírez Galdámez, como Técnico Catastral de Campo.
5. Copia simple del Contrato de Trabajo Numero MEZ-DRRHH-022-103-2021 de fecha 04 de enero de 2021, de Cecilia Guadalupe Cabrera Saguil, como Encargada de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro.
6. Certificación del punto SEXTO del Acta de Concejo Municipal No. 005-2020 de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, Aprobación de Reestructuración de personal, Reestructuración del Organigrama y creación de oficinas (4.- Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro)
7. Copia simple de las atribuciones del Encargado (a) de Unidad de Ordenamiento Territorial Catastro, del Manual de Puestos y Funciones Municipalidad de Estandzuela, departamento de Zacapa.
8. Certificación del punto DECIMO PRIMERO del Acta de Concejo Municipal Numero 023-2021 de fecha ocho de junio del dos mil veintiuno, División territorial del Municipio de Estandzuela ante el Instituto Nacional de



---

Estadística y el Instituto Geográfico Nacional.

9. Copia Certificada de Calendario de Talleres para la Coordinación Interinstitucional para Asesoría Técnica las Municipalidades en la Implementación de los PDM-OT Aprobados de los Municipios Priorizados 2021-2023
10. Certificación del punto DECIMO PRIMERO del Acta del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- numero 004-2021 de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno Conformación de la Comisión de Seguimiento del PDM-OT.
11. Certificación del punto SEPTIMO del Acta de Concejo Municipal Numero 017-2021 de fecha veintisiete de abril de los dos mil veintinueve conformación de comisión ROT Reglamento de Ordenamiento Territorial.
12. Certificación del punto SEGUNDO del Acta de Concejo Municipal Numero 009-2021 de fecha dos de marzo del dos mil veintiuno Presentación de proceso de Fase IV en el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial -PDM-OT-
13. Certificación de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmueble donde se indica el número de nuevos ingresos de contribuyentes al IUSI en el año 2021.
14. Certificación del punto SEGUNDO del Acta de Concejo Municipal Numero 022-2021 de fecha dos de junio del dos mil veintinueve, Autorizar inicio de proceso de recopilación de datos CENSO GENERAL MUNICIPAL, en el Municipio de Estanzuela, Zacapa.
15. Certificación del punto SEGUNDO del Acta de Concejo Municipal Numero 034-2021 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, APROBAR carta de entendimiento con Centro Universitario de Nor Oriente -CUNORI, para Estudio de Practica Supervisada -EPS- de estudiantes de la Carrera de ingeniería en Administración de Tierras, para trabajos en el Plan de Ordenamiento Territorial.
16. Manual de Nomenclatura Urbana de Estanzuela, Zacapa

En base a lo anterior se le solicita desvanecer el posible hallazgo considerando que como Concejo Municipal hemos cumplido con nuestras atribuciones en cuanto al tema de catastro, contando con una unidad específica y planes, manuales y otros documentos necesarios, y que debe de separarse la toma de decisiones de la fase operativa y deducir responsabilidad de acuerdo al cumplimiento de cada una de las partes, ya que nosotros demostramos haber cumplido con lo que nos corresponde como autoridad superior."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, Alcaldesa Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "Desde el inicio esta administración ha procurado regular



el desarrollo urbanístico en el municipio emitiendo para ello Licencias de Construcción de urbanizaciones y supervisando el cumplimiento de los artículos 147, 148 y 149 del Código Municipal como también los artículos 4 y 5 de la Ley de Parcelamientos Urbanos específicamente lo referente a la inscripción del nuevo registro fiscal de los inmuebles parcelados con base en la revalorización considerando el valor del terreno, los gastos de urbanización y la libre competencia, logrando con ello un incremento en los ingresos propios a través ingresos no tributarios por la emisión de licencias de construcción... y que el Concejo Municipal se ha cumplido con lo que a nosotros nos corresponde como atribución de acuerdo a la ley y que actualmente el municipio de Estandzuela es uno de los municipios que a nivel nacional se encuentran en la fase IV del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial -PDM-OT-, y que este es un proceso y no puede llevarse a cabo de manera apresurada, ya a nivel operativo corresponde al personal contratado en la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro creada bajo la Dirección Municipal de Planificación cumplir con todo el trabajo correspondiente...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es responsabilidad del Concejo Municipal gestionar la elaboración del catastro municipal y al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no cuenta con registro catastral, toda vez que, al solicitar el inventario de los bienes inmuebles, ubicados en el municipio, sus propietarios y el valor de éstos, se estableció que no cuenta dicha información, lo que se comprueba con el argumento "...El municipio de Estandzuela es uno de los municipios del departamento de Zacapa que no se encuentra en proceso catastral por el Registro de Información Catastral RIC, no contando con el beneficio que ello representaría...", por lo tanto, con base a prueba pertinente y suficiente se confirma la deficiencia consignada en la condición.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ELDER RENATO FLORES RAMIREZ	1,750.00
ALCALDESA MUNICIPAL	MIRNA YOHAIIRA VARGAS TRUJILLO DE OSORIO	2,525.00
SINDICO PRIMERO	HECTOR SALVADOR GUZMAN FRANCO	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	MARCO ANTONIO SANCHEZ DE PAZ	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	ANGEL ARTURO AGUIRRE ALDANA	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	ANA VERONICA SALGUERO GALDAMEZ DE GIRON	7,062.75



CONCEJAL TERCERO	NORMA VIRGINIA DE LA ROSA CABRERA DE MARIN	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	JOSE EDUARDO SOSA PAZOS	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 46,651.50</b>

## Hallazgo No. 5

### Falta de Conformación de Carpetas técnicas de Proyectos de Inversión Social que no forman Capital Fijo

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, y revisión los expedientes que integran los proyectos de inversión social, al 31 de diciembre de 2021, se estableció que no contenían los siguientes documentos:

- Perfiles, estudios de preinversión y factibilidad, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas, de los proyectos que no forman capital fijo.
- Cronograma de ejecución físico y financiero de los proyectos especificando las actividades a realizar en cada período de tiempo y los recursos financieros requeridos por cada uno de los componentes, en función del costo total especificado en el presupuesto que se está presentando.
- Presupuesto detallado indicando el costo unitario y costo total multianual, especificando la cantidad de insumos que se necesitan en la ejecución de cada actividad descrita en los componentes del proyecto.
- Inventario permanente de la infraestructura social de los registros existentes que conforman las erogaciones efectuadas por la Municipalidad.

Los Proyectos se detallan a continuación:

No.	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO Q
1	269016	MANEJO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	2,592,406.59
2	269696	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	336,871.74
3	269639	MANEJO CEMENTERIO MUNICIPAL ESTANZUELA ZACAPA	204,710.28
4	269123	SANEAMIENTO INFRAESTRUCTUR TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	1,449,620.21
5	269118	MANEJO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	707,998.02



6	269781	APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ESTANZUELA, ZACAPA	419,157.54
7	269785	APOYO A LA EDUCACION PREPRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ESTANZUELA, ZACAPA	348,057.54
8	268789	APOYO A LA EDUCACION CICLO BASICO DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ESTANZUELA, ZACAPA	293,038.66
9	274316	APOYO A LA EDUCACION CICLO DIVERSIFICADO DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	127,555.75
10	269793	APOYO A LA EDUCACION PARA FACILITAR EL ACCESO Y MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	491,990.15
11	269822	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	178,268.13
12	270269	APOYO REFORESTACION PROTECCION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	185,096.28
13	269844	CONSERVACION CALLE (S) Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	2,413,762.14
14	270299	MANEJO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS AREAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION DE OBRAS DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	598,734.37
15	270272	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL ORDENAMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	221,186.03
16	270270	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	282,495.82
17	269845	CONSERVACION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ESTANZUELA, ZACAPA	1,698,713.89
18	270311	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	1,186,422.63
19	270308	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA NINEZ, JUVENTUD Y LA MUJER DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	292,108.65
20	270305	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y GRUPOS VULNERABLES Y PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	277,972.03
21	270318	APOYO A LA SALUD POR MEDIO DE CLINICAS Y FARMACIAS MUNICIPALES ESTANZUELA, ZACAPA	840,111.43
22	270316	APOYO A LA SALUD A INSTITUCIONES PARA BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	771,697.56
23	274328	APOYO INSTITUCIONAL A LA OFICINA AGROINDUSTRIAL Y DESARROLLO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	120,687.40
24	270330	APOYO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (OMDEL) ESTANZUELA, ZACAPA	138,169.87
25	270076	APOYO A LA CULTURA A LA CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO	655,758.12



		ESTANZUELA, ZACAPA	
26	270071	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GESTION DE RIESGOS, CATASTROFES Y DESATRES DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	103,181.67
27	270334	APOYO INSTITUCIONAL Y PROMOCION DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	538,484.82
TOTAL			17,474,257.32

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones... b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...”, y artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales...”

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2021, 3. Presentación del Proyecto a SEGEPLAN, establece: “La presentación oficial de proyectos que requieran recursos públicos de los Ministerios de Estado, Fondos Sociales, Entidades descentralizadas, autónomas y demás instituciones públicas, incluyendo los fideicomisos, se efectuará en las oficinas centrales de la SEGEPLAN; los proyectos provenientes del Sistema de Consejos de Desarrollo, se presentarán en las oficinas departamentales de la SEGEPLAN. En todos los casos, cumpliendo con los requisitos que a continuación se indica y documentación anexa... 3.4 Proyectos nuevos que no forman capital fijo. La EPI, en su calidad de contraparte técnica y con el propósito de asegurar el contenido y calidad de los resultados a obtener, deberá presentar a SEGEPLAN los documentos siguientes para obtener la opinión técnica: 3.4.1 Los proyectos deben de estar alineados a una meta específica de la PGG ya que se comprometen a alcanzar un resultado de la misma. 3.4.2 Documento de proyecto. En función de la naturaleza del problema a resolver se debe presentar un documento de proyecto formulado a nivel de perfil, individualizando la población beneficiaria a atender con





el Subproducto que el proyecto se compromete a entregar, durante su ejecución.

3.4.3 Presupuesto detallado. El presupuesto detallado, adjuntando la integración de costos unitarios y costo total multianual, especificando la cantidad de insumos que se necesitan en la ejecución de cada actividad descrita en los componentes del proyecto... 7. INVERSIÓN DE GOBIERNOS MUNICIPALES Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local, lo que permitirá lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos; así como para atender los requerimientos del sistema SICOINGL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los Gobiernos Locales... 7.3. La municipalidad con sus recursos asignados podrá ejecutar otros proyectos de inversión, que no constituyan formación bruta de capital fijo...”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación, no realizó los documentos técnicos y financieros de los proyectos que no forman capital fijo.

### **Efecto**

Falta de transparencia en los procesos administrativos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión social y dificultad para la fiscalización de los mismos.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que los proyectos que no forman capital fijo cumplan con los perfiles y requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. DAS-08-0415-2021-NOT-07, de fecha 18 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elder Renato Flores Ramírez, Director Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0415-2021-NOT-07, de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ELDER RENATO FLORES RAMIREZ	7,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,000.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas en su totalidad; por lo que, se presentó la deficiencia incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIRNA YOHAIRA VARGAS TRUJILLO DE OSORIO	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	HECTOR SALVADOR GUZMAN FRANCO	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	MARCO ANTONIO SANCHEZ DE PAZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	ANGEL ARTURO AGUIRRE ALDANA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	ANA VERONICA SALGUERO GALDAMEZ DE GIRON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	NORMA VIRGINIA DE LA ROSA CABRERA DE MARIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	JOSE EDUARDO SOSA PAZOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	ELDER RENATO FLORES RAMIREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2021 - 31/12/2021
9	BERNAL JOSUE MARTINEZ LEMUS	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021

